

Circular 1663-2021

Transcribimos la última Circular que recibimos de nuestros amigos de CASS-abogados especialistas en Seguridad Social, sobre el reporte personalizado de cotización al IMSS (RPCI).

Mediante Boletín de Prensa, en días pasados el IMSS informó sobre la implementación de un nuevo servicio digital dirigido a los trabajadores inscritos al IMSS, denominado Reporte Personalizado de Cotización al IMSS (RPCI).

Mediante la obtención de tal Reporte, los trabajadores podrán enterarse, de manera oportuna, si sus patrones los tienen correctamente afiliados ante el IMSS, con el fin de evitarles problemas posteriores al momento de solicitar al Instituto las prestaciones y servicios a que tiene derecho, por el hecho de estar asegurados.

De esta manera, los trabajadores prácticamente se convierten en vigilantes de que sus empleadores cumplan adecuadamente con su obligación de inscribirlos correcta y oportunamente al IMSS.

Según la información proporcionada por la Institución, el servicio funciona a partir de un registro que podrán hacer los trabajadores, por una única vez, a la página electrónica del IMSS, seleccionando la opción “Reporte Personalizado de Cotización” y proporcionando, para formalizar el registro, su Número de Seguridad Social, su CURP y un correo electrónico; así como descargar en un dispositivo móvil la App IMSS Digital.

En respuesta al registro, el IMSS enviará al trabajador un correo electrónico con la confirmación correspondiente, la cual les permitirá ingresar al Reporte y descargarlo. El Reporte se enviará al trabajador mensualmente – el día 12 de cada mes – sin tener que ser

solicitado por el trabajador una vez registrado.

Los datos que contiene el Reporte serán: el nombre del patrón que tiene inscrito al trabajador, el salario en el que lo tiene inscrito y el número de días cotizados a la fecha del reporte. En casos de trabajadores con varios empleos, el reporte contendrá la información de cada uno de ellos, habida cuenta de que haya sido registrado por todos sus empleadores.

Para recibir el referido reporte, podrán registrarse los asegurados que se encuentren inscritos en cualquiera de las modalidades de aseguramiento establecidas por el IMSS; es decir, no solo está disponible para aquellos trabajadores inscritos por un patrón, sino también aquellos otros que se hubieran inscrito en forma independiente o en la Continuación Voluntaria (Mod. 40).

Además, en el propio Reporte se indican las vías para aclaración de dudas sobre el contenido del mismo, así como, en su caso, los canales de denuncia, suponiendo que los datos contenidos en el Reporte no correspondan a los que el trabajador considera son los correctos.

Por último, el IMSS informó que desarrollará una intensa campaña de difusión sobre esta nueva aplicación – tanto en medios como en las redes sociales – a fin de que los trabajadores le saquen el mayor provecho a la información contenida en el referido Reporte, para la obtención oportuna de las prestaciones a que tienen derecho, por parte del Seguro Social.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”